

## BANCO DE ESPAÑA

## UNIVERSIDADES

**17198** RESOLUCION de 30 de junio de 1995, del Banco de España, sobre puesta en circulación del nuevo billete de denominación de 10.000 pesetas, cuya emisión se acordó en 12 de octubre de 1992.

En cumplimiento del número 2 del artículo 15 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, que dispone que serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las denominaciones y características de los nuevos billetes del Banco de España, se dicta resolución sobre el nuevo billete de denominación 10.000 pesetas, cuya emisión se acordó en 12 de octubre de 1992, que será puesto en circulación el próximo día 20 de julio. Este billete forma parte del nuevo sistema conmemorativo del V Centenario del Descubrimiento de América. Sus características fundamentales son:

Dimensiones: Longitud, 154 milímetros, y latitud, 74 milímetros.

Color dominante: Azul.

Características más importantes:

En el anverso figura un retrato de S. M. el Rey Juan Carlos I y una reproducción de la Casa de América (Madrid), sobre un fondo compuesto por flores de lis estilizadas. El elemento de coincidencia entre anverso y reverso es doble: La rosa de los vientos y un pequeño cuadrado interior a una de las flores de lis. La marca de agua reproduce un retrato del científico Antonio de Ulloa y bajo ella aparece una roseta que contiene una imagen latente. El escudo nacional, las firmas y los textos habituales, las marcas para ciegos y la numeración vertical completan el anverso.

En el reverso figuran diversos motivos relacionados con la navegación y la astronomía, alusivos a la obra del citado Antonio de Ulloa y de Jorge Juan, cuyo retrato es el motivo principal del reverso. El fondo está compuesto por una trama de estrellas y ondas.

Tanto en el anverso como en el reverso se aprecia, en cifra y en letra, el valor nominal del billete.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**17199** RESOLUCION de 13 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	120,033	120,273
1 ECU .....	158,347	158,665
1 marco alemán .....	85,403	85,573
1 franco francés .....	24,549	24,599
1 libra esterlina .....	191,117	191,499
100 liras italianas .....	7,432	7,446
100 francos belgas y luxemburgueses .....	415,446	416,278
1 florín holandés .....	76,260	76,412
1 corona danesa .....	21,924	21,968
1 libra irlandesa .....	196,050	196,442
100 escudos portugueses .....	81,224	81,386
100 dracmas griegas .....	52,701	52,807
1 dólar canadiense .....	88,749	88,927
1 franco suizo .....	102,008	102,212
100 yenes japoneses .....	136,015	136,287
1 corona sueca .....	16,633	16,667
1 corona noruega .....	19,232	19,270
1 marco finlandés .....	27,934	27,990
1 chelín austriaco .....	12,146	12,170
1 dólar australiano .....	88,248	88,424
1 dólar neozelandés .....	80,842	81,004

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**17200** RESOLUCION de 10 de junio de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado de la Marina Civil, Sección Náutica; Licenciado de la Marina Civil, Sección Máquinas Navales; Diplomado de la Marina Civil, Sección Náutica, y Diplomado de la Marina Civil, Sección Máquinas Navales, que se impartirán en la Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao, de esta Universidad.

Por Decreto 289/1994, de 12 de julio («Boletín Oficial del País Vasco» de 10 de agosto), se integra en la Universidad del País Vasco la Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao «Leopoldo Boado», ubicada en Portugalete (Vizcaya), con efectos a partir del 1 de julio de 1994.

En aplicación de la disposición final segunda del Decreto citado anteriormente, el Rectorado de la Universidad, previo informe favorable de la Junta de Gobierno, resuelve, con fecha 1 de diciembre de 1994 (número de registro 1290/1994), que los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado de la Marina Civil, Sección Náutica; Licenciado de la Marina Civil, Sección Máquinas Navales; Diplomado de la Marina Civil, Sección Náutica, y Diplomado de la Marina Civil, Sección Máquinas Navales, establecidos por las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 24), 13 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), 10 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), que se han venido impartiendo en la Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao «Leopoldo Boado», sean los que se impartan en la Escuela Superior integrada por el citado Decreto, de forma que a los alumnos que finalicen los estudios con anterioridad al 1 de julio de 1994 será el Ministerio de Educación y Ciencia quien les expedirá el correspondiente título y a los alumnos que finalicen los estudios con posterioridad al 1 de julio de 1994 será la Universidad quien, a través de la Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao, les expedirá el correspondiente título.

Por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 3 de mayo de 1995, se homologan para su impartición en la recién integrada Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao, los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales anteriormente citados, con efectos a partir del 1 de julio de 1994.

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 3 de mayo de 1995, por el que se homologan los planes de estudios («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1977, 29 de septiembre de 1984, 17 de noviembre de 1982 y 4 de octubre de 1983), conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado de la Marina Civil, Sección Náutica; Licenciado de la Marina Civil, Sección Máquinas Navales; Diplomado de la Marina Civil, Sección Náutica, y Diplomado de la Marina Civil, Sección Máquinas Navales, para su impartición, en la Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao, ubicada en Portugalete (Vizcaya), con efectos desde el día 1 de julio de 1994.

Leioa, 10 de junio de 1995.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias.

**17201** RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 8 de junio de 1994, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Vigo.

Habiendo observado errores en el Plan de Estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Vigo, publicado